

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-10-2023. A despacho el presente proceso informando al señor Juez que la parte demandante, aún no ha realizado las diligencias para notificar a la parte demandada.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2777

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00410-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADA: MARY LUZ GIRALDO ESCOBAR

Vista la constancia secretarial se dispone:

Los oficios allegados por entidades, por medio de los cuales han dado respuesta a las medidas cautelares, se agregan al proceso y de los mismos se ponen en conocimiento de la parte demandante.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-10-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario